GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39.269

N° Int.:2.264.918

SANTIAGO, 30/06/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 23/06/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$627.966.- (Seiscientos veintisiete mil novecientos sesenta y seis pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 34.596 de fecha 11 de Junio de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION LTDA., domiciliado en AV. IRARRAZAVAL Nº 2821 Depto. A-702, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Mabell Paola POVEDA DELGADO;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 34.596 de fecha 11 de Junio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$313.983.- (Trescientos trece mil novecientos ochenta y tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 7541452 del Banco ITAU, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV [13094]30/06/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado